

Texto Refundido de la Ley Concursal

Adaptado a la Ley de Reforma 16/2022, de 5 de septiembre,
para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023

Aplicación práctica y guía comentada para una rápida orientación

CARLOS JOSÉ SOLER LÓPEZ

COLEGIADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID

COLABORADOR ASOCIADO DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE ESPAÑA

REUS
EDITORIAL

TEXTOREFUNDIDODELALEYCONCURSAL

Adaptado a la Ley de Reforma 16/2022, de 5 de septiembre,
para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023

**Aplicación práctica y guía comentada
para una rápida orientación**

Carlos José Soler López

Colegiado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

Colaborador asociado de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

REUS
EDITORIAL

Madrid 2022

La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión, por lo que los textos jurídicos que aparecen tienen una finalidad informativa o divulgativa, no siendo, por tanto, los textos oficiales puesto que los únicos textos considerados legalmente válidos son los que aparecen en las publicaciones oficiales de los correspondiente organismos autonómicos o nacionales. Por ello, tanto el autor como la editorial, si bien han cuidado por la actualidad, exactitud y veracidad de dichos textos, declinan toda responsabilidad por cualquier daño que pudiera causarse debido a las involuntarias inexactitudes o incorrecciones de los mismos.

© Editorial Reus, S.A., para la presente edición

© Carlos José Soler López

C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid

Tfno: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54

Fax: (34) 91 445 11 26

reus@editorialreus.es

www.editorialreus.es

1.ª edición EDITORIAL REUS, S.A., Diciembre, 2022

ISBN: 978-84-290-2697-9

Depósito Legal: M-28656-2022

Diseño de portada: Editorial Reus, S.A.

Impreso en España

Printed in Spain

Imprime: *Uzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código Penal español.

A mi querido amigo Miguel Ángel Treviño Alfonso, al insigne
Editor D. Florencio Sánchez Mansilla y a los eminentes
Doctores Don Carlos y D. Miguel Ángel Martí López-Amor
sin cuyos valiosos cuidados y consejos este libro no hubiera
visto la luz.

ABREVIATURAS	13
INTRODUCCIÓN	
GÉNESIS DE LA REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL, ESTRUCTURA DEL MISMO Y DE LA LEY 16/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE QUE LA APRUEBA	15
1. Génesis de la reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal	15
2. Estructura de la Ley.....	16
3. Estructura del Texto Refundido de la Ley Concursal reformado	16
PREÁMBULO DE LA LEY 16/2022 DE 5 DE SEPTIEMBRE, DE REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1023	21
REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL	65
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL REFORMADO	65
LIBRO I. DEL CONCURSO DE ACREEDORES (Arts.1 a 582)	71
TÍTULO I	
DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO (Arts. 1 a 43)	71
TÍTULO II	
DE LOS ÓRGANOS DEL CONCURSO (Arts. 44 a 104)	95
TÍTULO III	
DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO (Arts. 105 a 191)	122
TÍTULO IV	
DE LA MASA ACTIVA (Arts. 192 a 250)	153
TÍTULO V	
DE LA MASA PASIVA (Arts. 251 a 288)	179
TÍTULO VI	
DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (Arts. 289 a 314)	196
TÍTULO VII	
DEL CONVENIO (Arts..315 a 405)	206
TÍTULO VIII	
DE LA LIQUIDACIÓN DE LA MASA ACTIVA (Arts. 406 a 428)	242

TÍTULO IX	
DEL PAGO A LOS ACREEDORES CONCURSALES (Arts. 429 a 440)..	253
TÍTULO X	
DE LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO (Arts. 441 a 464).....	257
TÍTULO XI	
DE LA CONCLUSIÓN Y DE LA REAPERTURA DEL CONCURSO DE ACREEDORES (Arts. 465 a 507).....	269
TÍTULO XII	
DE LAS NORMAS PROCESALES GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, DEL INCIDENTE CONCURSAL Y DEL SISTEMA DE RECURSOS (Arts. 508 a 551).....	298
TÍTULO XIII	
LA PUBLICIDAD DEL CONCURSO (Arts. 552 a 566).....	313
TÍTULO XIV	
DE LOS CONCURSOS DE ACREEDORES CON ESPECIALIDADES (Arts. 567 a 582).....	321
LIBRO II. DEL DERECHO PRECONCURSAL (Arts. 583 a 684)	329
TÍTULO I	
DE LOS PRESUPUESTOS DEL PRECONCURSO (Arts . 583 y 584).....	329
TÍTULO II	
DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACION CON LOS ACREEDORES (Arts. 585 a 613).....	331
TÍTULO III	
DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN (Arts. 614 a 671).....	342
TÍTULO IV	
DEL EXPERTO EN LA REESTRUCTURACIÓN (Arts. 672 a 681).....	365
TÍTULO V	
RÉGIMEN ESPECIAL. (Arts. 682 a 684).....	369
LIBRO III. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA MICROEMPRESAS (Arts. 685 a 720)	371
TÍTULO I	
REGLAS COMUNES (Arts. 685 a 696).....	371
TÍTULO II	
PROCEDIMIENTO DE CONTINUACIÓN (Arts. 697 a 704).....	384
TÍTULO III	
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. (Arts. 705 a 720).....	395

LIBRO IV. DE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (Arts. 721 a 755)	407
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES (Arts.721 y 722)	407
TÍTULO II DE LA LEY APLICABLE (Arts. 723 a 741)	407
TÍTULO III DEL RECONOCIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EXTRANJEROS DE INSOLVENCIA (Arts742 a 748)	413
TÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROCEDIMIENTOS PARALELOS DE INSOLVENCIA (Arts. 749 a 752)	416
TÍTULO V DE LAS ESPECIALIDADES DEL DERECHO PRECONCURSAL (Arts.753 a 755)	418

ANEXOS

ANEXO I: DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES DE LA LEY 16/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE REFORMA DEL TRLC, APROBADO POR RDL 1/2020, DE 5 DE MAYO, PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1023 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019	421
ANEXO II: DIRECTIVA (UE) 2019/1023 DE PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, SOBRE MARCOS DE REESTRUC- TURACIÓN PREVENTIVA, EXONERACIÓN DE DEUDAS E INHABILI- TACIONES, Y SOBRE MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACIÓN, INSOLVENCIA Y EXONERACIÓN DE DEUDAS, Y POR LA QUE SE MODIFICA LA DIREC- TIVA (UE) 2017/1132 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DEL DERECHO DE SOCIEDADES	437
ANEXO III: LEY ORGANICA 77/2022 DE 27 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGANICA 6/1985 DE 1 DE JULIO DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	442
ANEXO IV: RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, OA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CERTIFICACION DE CREDITOS LABO- RALES INCLUIDOS EN LA LISTA DE ACREEDORES DEL PROCEDI-	

MIMIENTO CONCURSAL, QUE HA DE ACOMPAÑARSE CON LA SOLICITUD DE PRESTACIONES DE GARANTIA SALARIAL REGULADAS EN EL ARTICULO 33 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, Y POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE CERTIFICACION COLECTIVA DE CREDITOS LABORALES INCLUIDOS EN LA LISTA DE ACREEDORES DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, QUE HA DE ACOMPAÑARSE CON LA SOLICITUD DE PRESTACIONES DE GARANTIA SALARIAL REGULADAS EN EL ARTICULO 33 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES 458

ANEXO V: ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 16/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL Y RÉGIMEN TRANSITORIO 464

ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 16/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE RÉGIMEN TRANSITORIO 464

ANEXO VI: FORMULARIO PARA PRESENTAR EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN PARA PYMES 467

ANEXO VII. BIBLIOGRAFÍA EN RELACIÓN CON LA REFORMA 2022 DEL TRLC 470

INTRODUCCIÓN

Introducción: Génesis de la reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, Estructura del mismo y de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre que la aprueba.

1. Génesis de la reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal

Tal y como se señala en el Preámbulo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre de Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal (en lo sucesivo LRTRLC) *“ya en la exposición de motivos del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Concursal (en adelante TRLC), se señalaba que la imprescindible reordenación, clarificación y armonización del derecho vigente que representaba esa refundición no excluía que el proceso de reforma del derecho de la insolvencia hubiera finalizado” y “ así, el texto refundido se presentaba como la base idónea para acometer de forma más ordenada, clara y sistemática la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades, tarea que, como también advertía esa exposición de motivos, reviste extraordinaria dificultad “.*

Es por ello por lo que al principio del mes de agosto del pasado año 2021, pandémico virusiano COVID -19, los Ministerios de Justicia y de Asuntos Económicos y Transformación Digital, anunciaron la apertura del trámite de audiencia e información pública de un Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley Concursal.

Se constituyó al efecto una Sección Especial de la Comisión General de Codificación, integrada por 17 expertos de distinta procedencia profesional jurídica y económica, cuyas propuestas constituyeron la base del citado Anteproyecto que se publicó el día 4 de agosto de 2021.

Posteriormente, tras los correspondientes informes, el 14 de enero del presente año 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el Proyecto de Ley de reforma del TRLC para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, estableciendo pla-

zo de enmiendas por un periodo de ocho días hábiles que finalizó el día 9 de febrero de 2022.

Y fue así cómo, tras las informaciones del Consejo General de Poder Judicial, el Consejo Fiscal y las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Justicia, Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como por el Consejo de Estado, el **día 30 de junio del presente año 2022, las Cortes** aprobaron, a propuesta de los Ministerios de Justicia y de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el proyecto de ley de reforma de la Ley Concursal, que el Senado aprobó el día 20 de julio de 2022, pero con 4 enmiendas, razón por la cual el proyecto volvió al Congreso, siendo aprobada (el día 25 de agosto 2022 y publicada en el BOE nº 214. el martes 6 de septiembre de 2022, páginas 123682 a 123851, ambas inclusive), **la Ley 16/2022, de 5 de septiembre por la que se aprueba la Ley de Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal (en adelante LRTRLC)**, y cuya **entrada en vigor**, conforme a lo establecido en su Disposición final decimonovena, será a los veinte días de su publicación en el BOE, es decir el día **26 de septiembre del presente año 2022, con excepción del libro tercero del texto refundido de la Ley Concursal, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023, salvo el apartado 2 del art.689, que entrará en vigor cuando se apruebe el reglamento a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial y la disposición adicional undécima referida a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.**

2. Estructura de la Ley

Por lo que se refiere a la estructura de la citada Ley, esta lleva a cabo una importante reforma del texto refundido de la Ley Concursal y se estructura en 156 apartados, once disposiciones adicionales, siete disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y diecinueve disposiciones finales.

Esta Ley va acompañada además de una Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder judicial

3. Estructura del Texto Refundido de la Ley Concursal Reformado

El TRLCR se divide en cuatro libros, con un total de 755 artículos, dedicándose el libro I al concurso de acreedores, el libro segundo al Derecho preconcursal, el libro III al Procedimiento especial para microempresas y el Libro IV. a las normas de Derecho internacional privado

En definitiva: la complejidad del nuevo TRLCR y las modificaciones y cambios introducidos, así como las diferentes entradas en vigor, con el consiguiente régimen de transición, requieren una lectura comparada de dicho TR con el texto del nuevo TRLCR y, asimismo, resultará útil conocer a cual precepto de dicho TR, antes de su refundición y después de ésta, corresponde o está relacionado cada artículo del nuevo TRLCR.

En relación con ello, el **propósito de esta obra** es el de servir de guía, para una primera y rápida orientación, respecto de las modificaciones introducidas en

el TRLCR, proporcionando al lector una herramienta que le resulte de utilidad para que, mediante una simple ojeada, pueda conocer el contenido de los artículos modificados y su relación con la redacción de los artículos del TRLC antes de la reforma, resaltando las reformas efectuadas en color azul y manteniendo el texto anterior a la reforma en color negro, pero sin tachar el texto anterior válido y tachado el texto anterior eliminado, para de este modo poder apreciar, mediante una simple ojeada, el texto anterior válido y suprimido en color negro y el texto actual con las modificaciones introducidas en color azul.

Para ello, el **sistema utilizado** ha sido el siguiente:

1. En primer lugar, y respecto de los Libros Primero y Cuarto, se ha procedido a resaltar en color azul todas aquellas modificaciones introducidas en el artículo reformado, manteniendo en color negro, según se ha indicado, aquellas palabras y frases que figuraban en el artículo respectivo del TRLC, antes de efectuarse la reforma y manteniendo, asimismo en color negro pero tachado, todo aquello que se ha eliminado del texto reformado.

De este modo, se observará que, en muchos casos, no se ha producido modificación alguna en el texto del artículo correspondiente del TRLC reformado; en otros supuestos, las modificaciones han sido meramente de orden gramatical o de alteración de un párrafo o cambio de una línea por otra y, en otros, se han producido aclaraciones o modificaciones de fondo, que se constatan por estar tachadas, y que se subrayan en el comentario que sigue al texto de cada artículo.

2. En segundo lugar, y respecto de los Libros Segundo sobre Derecho Preconcurso, integrado por los artículos 583 a 684 y Tercero, sobre el procedimiento especial para microempresas, integrado por los artículos 685 a 720, dado que su texto es totalmente diferente, no se menciona el contenido anterior de dicho articulado, salvo el texto de los epígrafes en el Libro segundo y ninguna mención en el Libro tercero.

3. Para cada apartado o, en su caso, artículo íntegro, se ha procedido a añadir un breve comentario, indicando con cual precepto de la Ley Concursal anterior a la refundición (LAR) y del TRLC anterior a la reforma, está relacionado o corresponde el artículo del nuevo TRLCR reformado, si éste no ha sufrido modificación o ha tenido modificaciones, y, en su caso, subrayando las modificaciones, precisiones o aclaraciones de cierta importancia, así como en aquellos supuestos en los cuales se ha añadido un párrafo nuevo así indicarlo.

De este modo, al lector que se enfrente al estudio de este nuevo TRLCR reformado, consideramos que, con la lectura de esta Guía, le resultará más fácil conocer rápidamente los cambios producidos.

Por poner algunos ejemplos ilustrativos, supongamos, vgr, que el lector consulta el **artículo 2. del TRLCR** reformado. observará de inmediato que, (i), en el título del artículo 2 de dicho TR (Presupuesto objetivo) no se ha introducido modificación alguna (puesto que va en color negro), es decir que el art. 2 del TRLC reformado tiene el mismo título (presupuesto objetivo); (ii) que dicho artículo 2 del TRLCR reformado corresponde al contenido del artículo 2.1,2.2.,2.3 y 2.4 de la LAR, (iii) que el texto del art. 2.1. del TRLCR reformado no ha introducido tampoco modificación alguna en el texto del art. 2.1 de la LAR y 2.2. y 2.4 del TRLC refundido (puesto que va íntegro en color negro), aparte que ello se indica

en el comentario y (iv) que, en cambio, el apartado 2.3 del TRLCR reformado contiene la modificación que aparece resaltada en color azul y que, en el comentario se precisa, con subrayado, al decir que Se encuentra en estado de insolvencia inminente el deudor que prevea que dentro de los tres meses siguientes no podrá cumplir regular y puntualmente sus obligaciones. Finalmente observará que se indica que dicho artículo ha sido modificado por el artículo único, apartado 2 de la ley 16/22.

Si, por poner otro ejemplo, el lector consulta el **art.215 del TRLCR** reformado. (Modo ordinario de enajenación de unidades productivas), constatará que (i) corresponde al contenido del art. 149.1.1ª, párrafo 2º de la LAR y 215 del TRLC, con las modificaciones que aparecen resaltadas en color azul, (ii) que aparecen suprimidas las palabras tachadas y en cambio se mantienen las palabras que figuraban antes y no se han suprimido, de tal modo que frente al texto anterior “~~La enajenación en cualquier estado del concurso del conjunto de la empresa o de una o varias unidades productivas se hará en subasta judicial o extrajudicial, incluida la electrónica, salvo que el juez autorice otro modo de realización de entre los previstos en esta ley~~”, la redacción del precepto transformado es: “Hasta la aprobación del convenio o hasta la apertura de la fase de liquidación, la enajenación del conjunto de una empresa o de una o varias unidades productivas se hará mediante subasta electrónica, salvo que el juez autorice otro modo de realización”

De este modo, la consulta de la presente Guía permitirá al lector una primera y rápida visión del contenido del nuevo TRLCR transformado, con las modificaciones introducidas en el texto del TRLC antes de dicha transformación.

En los anexos se han recogido: **(I)** Las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales de la ley 16/2022, de 5 de septiembre de reforma del TRLC, aprobado por RDL 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019. **(II)** La Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia; **(III)** La Ley Orgánica 77/2022, de 27 de julio de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil, **(IV)** dos Resoluciones de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, OA, de 23 de septiembre de 2022, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2018 por la que se aprueba el modelo de certificación de créditos laborales incluidos en la lista de acreedores del procedimiento concursal, que ha de acompañarse con la solicitud de prestaciones de garantía salarial reguladas en el artículo 33 del texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, y por la que se modifica la de 13 de octubre de 2020, por la que se aprueban los modelos de certificación colectiva de créditos laborales incluidos en la lista de acreedores del procedimiento concursal, que ha de acompañarse con la solicitud de prestaciones de garantía salarial reguladas en el artículo 33 del texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores, **(V)** una referencia al régimen tran-

itorio, (VI) formulario para presentar el plan de reestructuración para pymes, elaborado por el Ministerio de Justicia y (VII) una bibliografía sobre la reforma 2022 del TRLC, distinguiendo la anterior a 5 de septiembre de 2022 de la posterior a dicha fecha.

Por lo demás, consideramos **aconsejable proceder a una lectura minuciosa del preámbulo de la Ley** puesto que en él se resumen las modificaciones introducidas, habiendo por nuestra parte subrayado y, en ocasiones, puesto en negrita diferentes aspectos del texto.

Una vez más, tal y como indicábamos en nuestras anteriores obras, si con esta se consigue facilitar, siquiera sea mínimamente, la importante y delicada labor de los operadores jurídico-económico-concursales, el objetivo de este trabajo se habrá visto cumplido.

Madrid, 10 de noviembre de 2022

Tras el Anteproyecto y posterior Proyecto de Ley de Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRC), el día 25 de agosto del presente año 2022 fue aprobada y publicada en el BOE, del martes 6 de septiembre de 2022, la Ley 16/2022, de 5 de septiembre de Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, la cual lleva a cabo una importante reforma del mismo.

La complejidad del nuevo TRLC reformado y las modificaciones y numerosos cambios introducidos, así como las diferentes entradas en vigor, con el consiguiente régimen de transición, requieren una lectura comparada de dicho TR con el texto del nuevo TRLC y, asimismo, resultará útil conocer a qué precepto de dicho TR, antes de su refundición y después de ésta, corresponde o está relacionado cada artículo del nuevo TRLC reformado.

En relación con ello, el **propósito de esta obra** es el de servir de **guía, para una primera y rápida orientación**, respecto de las modificaciones introducidas en el TRLC reformado, proporcionando al lector una herramienta que le resulte de utilidad para que, mediante una simple ojeada, pueda conocer el contenido de los artículos modificados y su relación con la redacción de los artículos del TRLC antes de la reforma, resaltando las reformas efectuadas en color azul y manteniendo el texto anterior a la reforma en color negro, pero sin tachar (texto anterior válido) y tachado, (texto anterior modificado), para de este modo poder apreciar, mediante una simple ojeada, el texto anterior válido (sin tachar) y el texto anterior suprimido (tachado), en color negro, así como el texto actual con las modificaciones introducidas en color azul.

Respecto de los Libros Segundo sobre Derecho Preconcursal, y Tercero, sobre el procedimiento especial para microempresas, dado que su texto es totalmente diferente, no se menciona el contenido anterior de dicho articulado, salvo el texto de los epígrafes en el Libro segundo y ninguna mención en el Libro tercero. Para cada apartado o, en su caso, artículo íntegro, se ha procedido a añadir un breve comentario.

De este modo, e independientemente del estudio de las recientes publicaciones sobre la materia, de las cuales algunas se recogen en la bibliografía y sin perjuicio de las tablas comparativas, publicadas en internet y en algunos libros, al lector que se enfrente al estudio y práctica de este nuevo TRLC reformado, le resultará más fácil y útil, con el manejo de esta Guía, conocer rápidamente los cambios producidos y aquello que permanece sin modificar.

En los anexos se han recogido: **(I)** Las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales de la ley 16/2022, de 5 de septiembre, **(II)** La Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, **(III)** La Ley Orgánica 77/2022, de 27 de julio de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, **(IV)** Dos Resoluciones de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, OA, de 23 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el modelo de certificación de créditos laborales incluidos en la lista de acreedores del procedimiento concursal y por la que se aprueban los modelos de certificación colectiva de créditos laborales incluidos en la lista de acreedores, **(V)** una referencia al régimen transitorio, **(VI)** formulario para presentar el plan de reestructuración para pymes, y **(VII)** una bibliografía sobre la reforma 2022 del TRLC, distinguiendo la anterior a 5 de septiembre de 2022 de la posterior a dicha fecha.

Carlos José Soler López, Colegiado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, ex administrador concursal y Colaborador Asociado de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Diplomado en Administración y Derecho Concursal, Formación de Administradores Concursales y en Mediación Concursal es, asimismo, Diplomado por la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid, con el número uno de su promoción, en Asesoría de Empresas, Derecho del Trabajo, Derecho de Familia y Sucesiones, Práctica Forense Penal y en el Curso General de Práctica Jurídica e igualmente Diplomado por el Banco de España en Derecho de Sociedades Anónimas español y comunitario.

Ex -Secretario de la Asociación de Expertos en Derecho Concursal y Administración de Empresas en crisis (AEDECO), ha sido Secretario de los Consejos de Administración de diversas Empresas, así como Secretario General y Director de la Asesoría Jurídica, durante más de veinte años, de una importante Empresa Pública, posteriormente privatizada. Es autor de varios libros y monografías sobre Derecho Concursal. Se encuentra en posesión de la Cruz Distinguida del Mérito a la Justicia de la Orden de San Raimundo de Peñafort.